



Ayuntamiento de
Alcalá del Río

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 1412/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022 las bases reguladoras y la convocatoria, para cubrir UNA PLAZA DE NOTIFICADOR, perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Alcalá del Río, mediante sistema de oposición libre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado .

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES REGULADORAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE NOTIFICADOR PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA. -

1.1 Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera, mediante oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2021 aprobada por este Ayuntamiento, mediante Resolución de Alcaldía n.º 2105/2021, de 23 de diciembre rectificada mediante Resolución de Alcaldía n.º 1068/2022, de 14 de septiembre.

1.2. La referida plaza cumple con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, siendo sus características las siguientes:

Denominación: Notificador/a.
Número de plazas: 1
Escala: Administración General.
Subescala: Subalterna.
Grupo: Agrupación Profesional (antiguo grupo E)

1.3 Atribuciones y funciones del puesto de trabajo:

FUNCIONES.

- Realizar todo tipo de tareas administrativas de su subescala profesional, según los procedimientos establecidos y las instrucciones recibidas de su superior, con el fin de que aquellas se realicen en la mejor forma y menor tiempo posible.

TAREAS ESPECÍFICAS.

- Atención al público y registro. Traslado de documentos procedentes de las distintas dependencias y departamentos, y que van dirigidos a personas, instituciones o Administraciones con sede en la localidad. Publicidad en los tabloneros de edictos municipales.
- Notificación de los actos administrativos y acuerdos de los distintos órganos de gobierno municipal.

Plaza de España, 1 – C.P. 41200 (Sevilla) – C.I.F. - P 4100500 J - 95 565 11 00 – Fax: 95 565 00 73 - www.alcaladelrio.es

Código Seguro De Verificación:	54sp03S8eVenxUm0nVTNxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	15/12/2022 11:09:46
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/54sp03S8eVenxUm0nVTNxw==		




**Ayuntamiento de
Alcalá del Río**

- Preparación de la documentación a enviar a la oficina de correos y depósito en la misma. Recogida de la correspondencia diaria de la Oficina de Correos
- Colaboración en información al público y atención telefónica.
- Colaboración en envíos, traslado y notificaciones a otras administraciones a través de registros electrónicos.
- Asistencia en la presentación de documentos (presencial o electrónico).
- Realización de labores propias del puesto en relación con el archivo municipal.
- Ejecutar todas las tareas análogas que le sean asignadas por su superior y relacionadas con las funciones propias del puesto.

Esta relación de funciones no es exhaustiva, ya que en general corresponde al titular de esta plaza todas aquellas funciones encomendadas que, en la línea de las descritas y similares a ellas, sean acordes con la naturaleza del puesto de trabajo y sean precisas para la buena marcha del servicio, bajo la dependencia, dirección y control de las personas responsables de la unidad orgánica.

SEGUNDA. - SISTEMA DE SELECCIÓN. -

El sistema de selección será el de Oposición libre, atendiendo a las funciones y cometidos de los correspondientes puestos de trabajo.

TERCERA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. -

3. I. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse los mismos durante el desarrollo del proceso selectivo:

- Tener la nacionalidad española. También podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos puestos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas, los nacionales de otros Estados a que hace referencia el artículo 57 del EBEP.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del Certificado de escolaridad o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las Bases, habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Plaza de España, 1 – C.P. 41200 (Sevilla) – C.I.F. - P 4100500 J - 95 565 11 00 – Fax: 95 565 00 73 - www.alcaladelrio.es

Código Seguro De Verificación:	54sp03S8eVenxUm0nVTNxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	15/12/2022 11:09:46
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/54sp03S8eVenxUm0nVTNxw==		





Ayuntamiento de Alcalá del Río

- No estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/84, de 26 de noviembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Estar en posesión del carnet de conducir B.

CUARTA. - INSTANCIAS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento deberán ajustarse al modelo previsto en el Anexo I de estas Bases e irán dirigidas al Sr. Alcalde, debiendo presentarse, debidamente cumplimentadas y firmadas por los interesados que reúnan los requisitos señalados en la Base Tercera anterior, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río o en la correspondiente sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá del Río. Se pone a disposición de los/as interesados/as, modelo normalizado de solicitud tanto en la oficina del Registro del Ayuntamiento, como en el espacio de Tablón de Anuncios de la sede electrónica del mismo, accesible a través de internet en la dirección: (<https://sedecalcaladelrio.dipusevilla.es>).

Así mismo, podrá presentarse en los registros de cualquiera de los órganos y oficinas conforme a lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento (<https://sedecalcaladelrio.dipusevilla.es>), garantizando con ello, el conocimiento de la oferta de empleo de esta Administración y facilitando el principio de igualdad de todos los ciudadanos/as.

Igualmente se publicará un extracto o de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.2. A las referidas instancias se deberá acompañar la siguiente documentación, sin perjuicio de la obligación futura de presentación de los documentos originales, en los términos previstos en las Bases Novena:

- Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).
- Certificado de escolaridad o equivalente. Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición del mismo, emitido por el organismo público competente, junto con el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición, en su caso.
- Justificante del pago de los derechos de examen por importe de 10 euros, indicando el nombre y apellidos del aspirante, así como la denominación siguiente: "Pruebas selectivas Notificador/a" que deberá ingresarse en la siguiente entidad y número de cuenta: CAIXABANK ES26 2100 8392 6722 0003 5127

Plaza de España, 1 – C.P. 41200 (Sevilla) – C.I.F. - P 4100500 J - 95 565 11 00 – Fax: 95 565 00 73 - www.alcaladelrio.es

Código Seguro De Verificación:	54sp03S8eVenxUm0nVTNxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	15/12/2022 11:09:46
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/54sp03S8eVenxUm0nVTNxw==		





Ayuntamiento de
Alcalá del Río

4.3. No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, dictará resolución declarando aprobadas la lista provisional de admitidos, así como los excluidos y causas que han motivado la exclusión. La precedente resolución se publicará en BOP de Sevilla y en el Tablón de Edictos digital del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, <https://sedecalcaladelrio.dipusevilla.es>, concediéndose un plazo único e improrrogable de 10 días hábiles para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, puedan subsanar el/los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

Los errores materiales o de hecho y los errores aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

5.2. Finalizado el plazo de subsanación de defectos y corrección de errores, las reclamaciones, si las hubiere, se publicará en el BOP de Sevilla y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alcalá del Río la Resolución elevando a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que han subsanado errores u omisiones.

5.3. Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de las listas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

5.4. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado.

5.5. Los anuncios relativos al proceso selectivo se publicarán en el Tablón de Edictos digital del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, <https://sedealcaladelrio.dipusevilla.es>.

SEXTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN. -

6.1 Composición del Tribunal: el Tribunal Calificador, de carácter técnico, y conforme a los principios previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido por el Presidente, el Secretario y tres vocales.

El Presidente y los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para la plaza convocada; siendo el Secretario un funcionario de carrera de la Corporación.

Plaza de España, 1 – C.P. 41200 (Sevilla) – C.I.F. - P 4100500 J - 95 565 11 00 – Fax: 95 565 00 73 - www.alcaladelrio.es

Código Seguro De Verificación:	54sp03S8eVenxUm0nVTNxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	15/12/2022 11:09:46
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/54sp03S8eVenxUm0nVTNxw==		





Ayuntamiento de
Alcalá del Río

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

La actuación del Tribunal será colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie y serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Todos los miembros de Tribunal actuarán con voz y voto, salvo el Secretario.

6.2 Abstención y recusación. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3 El tribunal actuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

6.4 Constitución y actuación de Tribunal Calificador:

1. Para la válida constitución del tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia del presidente, secretario y dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

2. Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de proceder al inicio de las pruebas selectivas, debiendo acordar todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo y actuará bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

3. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Cuando un miembro no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

4. El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajadores de asesores en aquellas pruebas que demande oír la opinión de técnicos especialistas, quienes actuarán con voz, pero sin voto; así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes.

5. Los miembros del Tribunal Calificador, percibirán las indemnizaciones que procedan conforme a lo dispuesto en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. A estos efectos el Tribunal queda clasificado en la categoría primera.

Plaza de España, 1 – C.P. 41200 (Sevilla) – C.I.F. - P 4100500 J - 95 565 11 00 – Fax: 95 565 00 73 - www.alcaladelrio.es

Código Seguro De Verificación:	54sp03S8eVenxUm0nVTNxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	15/12/2022 11:09:46
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/54sp03S8eVenxUm0nVTNxw==		





Ayuntamiento de
Alcalá del Río

6. Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador. Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Local, aunque ésta, en su caso, puede proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades, sin perjuicio de las facultades asignadas al Tribunal de Selección para aclarar dudas y rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya podido cometer en sus actuaciones, así como para resolver las reclamaciones que se interpongan contra sus resoluciones.

7. Los acuerdos del Tribunal solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

8. El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

SÉPTIMA. – SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

El procedimiento de selección para la provision en propiedad de las plazas referenciadas será mediante el sistema de oposición libre, que consistirá en UNA SOLA FASE consistente en la realización en el mismo día de dos ejercicios.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deben de asistir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

Los ejercicios de la oposición serán (obligatorios y eliminatorios) los siguientes:

Primer Ejercicio (Cuestionario Tipo-Test): Responder por escrito a un cuestionario de 40 preguntas de tipo test más las 5 adicionales de reserva, con 3 respuestas alternativas de las que sólo una sera válida, durante un tiempo máximo de 50 minutos. Dichas preguntas versarán sobre la totalidad del temario que figura en Anexo II a estas Bases, y serán planteadas por el Órgano de Selección inmediatamente antes de la realización del cuestionario.

La calificación del Ejercicio se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética:

$$\frac{10 \times (C - (E \times 0,33))}{T}$$

10: representa la nota final que será tomada sobre 10.

C: número total de preguntas correctas del test.

E: número total de preguntas erróneas del test.

0,33: penalización por pregunta errónea.

T: número total de preguntas del test.

Plaza de España, 1 – C.P. 41200 (Sevilla) – C.I.F. - P 4100500 J - 95 565 11 00 – Fax: 95 565 00 73 - www.alcaladelrio.es

Código Seguro De Verificación:	54sp03S8eVenxUm0nVTNxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	15/12/2022 11:09:46
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/54sp03S8eVenxUm0nVTNxw==		





Ayuntamiento de
Alcalá del Río

A efectos de puntuación del cuestionario tipo test en su caso, la puntuación constará de tres decimales.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, en el plazo de 1 horas, un tema de entre los determinados en el temario indicado en el Anexo 11. Este ejercicio será leído obligatoriamente ante el Tribunal por los aspirantes.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la claridad de ideas y la precisión y rigor en la exposición.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

9.2. El Órgano de Selección adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de ambos Ejercicios, siguiendo el siguiente procedimiento:

No podrá constar ningún dato de identificación personal de los mismos en la parte inferior de la hoja normalizada de examen que les será entregada, y que habrá de ser corregida por el Órgano de Selección.

El Secretario del Órgano de Selección separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número, que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del aspirante una vez corregido el ejercicio.

9.3. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los dos Ejercicios de que consta la Fase de Oposición se harán públicas mediante anuncios con las relaciones de aspirantes aprobados, que se expondrán en el Tablón de Edictos digital del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, <https://sedealcaladelrio.dipusevilla.es>.

La fecha, hora y lugar de realización de los ejercicios se publicará en el Tablón electrónico de Edictos sito en la página web: <https://sedealcaladelrio.dipusevilla.es>. junto a la lista de admitidos, excluidos y la composición del tribunal.

9.4. Los aspirantes no podrán acudir a la realización de las pruebas selectivas con dispositivos de telefonía móvil, pulseras electrónicas, relojes ni cualquier otro sistema que permita emisión o recepción de comunicaciones, ni siquiera apagados, pudiendo ser controlado este extremo en cualquier momento por cualquier miembro del Tribunal de Selección a través de los medios que estimen oportunos. Ante el incumplimiento de dicha previsión, el Tribunal Calificador podrá acordar motivadamente la expulsión del aspirante del proceso selectivo.

OCTAVA. - La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, determinando dicha calificación final el orden definitivo del

Plaza de España, 1 – C.P. 41200 (Sevilla) – C.I.F. - P 4100500 J - 95 565 11 00 – Fax: 95 565 00 73 - www.alcaladelrio.es

Código Seguro De Verificación:	54sp03S8eVenxUm0nVTNxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	15/12/2022 11:09:46
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/54sp03S8eVenxUm0nVTNxw==		





Ayuntamiento de
Alcalá del Río

procedimiento. En caso de empate el orden se establece atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el ejercicio tipo test, de continuar el empate se atenderá a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio y de persistir el empate el orden se establecerá mediante sorteo público.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Corporación (<https://sedecalcaladelrio.dipusevilla.es>), la relación de aprobados por orden de puntuación, y no aptos así como propuesta de nombramiento, que será los que hayan alcanzados la mayor puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá ser superior al de plazas convocadas (es decir 2). Dicha relación se elevará al Alcalde de la Corporación.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hiciera público el anuncio conteniendo el listado de personas que hubieren superado el proceso selectivo, los aspirantes propuestos para nombramiento como funcionario de carrera, deberán presentar, en el Registro General del Ayuntamiento, los originales de los documentos acreditativos de poseer las condiciones, capacidad y requisitos para tomar parte en el procedimiento selectivo que se exigen en la Base Tercera, para proceder a la comprobación de los mismos y a la compulsión de las fotocopias simples aportadas junto con la instancia o solicitud de participación:

- D.N.I. (españoles) o documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).
- Documentación acreditativa de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria. Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición del mismo, emitido por el organismo público competente, junto con el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición, en su caso.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Carnet de Conducir B.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo supuestos de fuerza mayor, no presentaren la documentación anteriormente relacionada, renuncien o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos o hayan falseado los documentos aportados en el proceso, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, podrá nombrarse al siguiente aspirante que hubiera superado el proceso de selección, por estricto orden de prelación.

Plaza de España, 1 – C.P. 41200 (Sevilla) – C.I.F. - P 4100500 J - 95 565 11 00 – Fax: 95 565 00 73 - www.alcaladelrio.es

Código Seguro De Verificación:	54sp03S8eVenxUm0nVTNxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	15/12/2022 11:09:46
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/54sp03S8eVenxUm0nVTNxw==		




**Ayuntamiento de
Alcalá del Río**

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de las personas propuestas por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en el que le sea notificada dicha Resolución. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DÉCIMA. BOLSA DE EMPLEO Y FUNCIONAMIENTO.

10.1 Todas las personas que superen el proceso de selección y no hayan resultado propuestos para el nombramiento como funcionario de carrera, serán incluidas por orden de puntuación en una Bolsa de Empleo para futuros nombramientos como funcionario interino conforme a la normativa que resulte de aplicación.

10.2 La Bolsa de Empleo tendrá carácter no rotativo. Las contrataciones o nombramientos se ofertarán a jornada completa o a tiempo parcial.

10.3 El orden de los candidatos en la Bolsa no se modificará, manteniéndose en el mismo puesto durante todo el periodo de vigencia de la misma.

10.4 Dado el carácter urgente de estos nombramientos, y la celeridad necesaria en este tipo de llamamientos, basados en breves plazos temporales, se requiere disponibilidad absoluta en los integrantes de la Bolsa de Empleo, por lo que, de forma generalizada y para una mayor eficacia, los llamamientos se realizarán por el Negociado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, mediante llamada telefónica al número de teléfono facilitado por los aspirantes en la instancia presentada para tomar parte en el proceso selectivo y correo electrónico. Los propios candidatos serán responsables de actualizar, cuando proceda, dichos números de teléfono, facilitando la correspondiente información, en cualquier momento, al Negociado de Personal. En casos excepcionales, debidamente acreditados, el Ayuntamiento podrá habilitar otros procedimientos.

10.5 Si no se lograre contactar con los candidatos, una vez realizados tres intentos de comunicación, entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora, debiendo quedar constancia fehaciente de las actuaciones mediante cualquier medio admisible en derecho (correo electrónico, correo ordinario, notificación personal, etc.), en el que se hará constar la oferta de contratación y los tres intentos de comunicación con su identificación horaria, se continuará con los llamamientos a los siguientes aspirantes por orden de lista. Todos aquellos aspirantes que no hubieran sido localizados permanecerán en el mismo puesto que ocupaban en la Bolsa, a la espera de nuevos llamamientos.

10.6 Los aspirantes deberán confirmar su disponibilidad a la propuesta de nombramiento como funcionarios interinos, mediante comparecencia ante el Negociado de Personal, en horario de 10,30 horas a 15,00 horas, y en un plazo máximo de un día hábil desde la realización de la llamada telefónica en la que fueron localizados.

10.7 Serán eliminados de la Bolsa de Empleo, previa comunicación a los interesados (indicándoles el motivo de su exclusión) practicada mediante cualquiera de los medios previstos en el apartado

Plaza de España, 1 – C.P. 41200 (Sevilla) – C.I.F. - P 4100500 J - 95 565 11 00 – Fax: 95 565 00 73 - www.alcaladelrio.es

Código Seguro De Verificación:	54sp03S8eVenxUm0nVTNxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	15/12/2022 11:09:46
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/54sp03S8eVenxUm0nVTNxw==		





Ayuntamiento de
Alcalá del Río

11.6 anterior, y adopción del correspondiente Resolución de Alcaldía, los aspirantes en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Quienes rechazaren, sin justificación alguna, la propuesta de contratación.
- Quienes, pese a haber sido localizados, no comparecieren ante el Negociado de Personal dentro del plazo establecido al efecto.
- Quienes hubieren solicitado la baja voluntaria en la Bolsa de Empleo.

10.8 Aquellos integrantes de la Bolsa de Empleo a quienes se les oferte una propuesta de nombramiento como funcionarios interinos y no aceptaren el trabajo por causas debidamente justificadas, deberán aportar la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo de dos días hábiles. De ser aceptada la justificación, permanecerán en el mismo puesto que ocupaban en la Bolsa de Empleo. En cualquier caso, habrá de quedar constancia fehaciente de las actuaciones practicadas, en la forma prevista en el apartado 11.6. Se considerarán causas justificadas de renuncia la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, a acreditar en la forma que se indica:

o Estar trabajando cuando se realice el llamamiento. Se acreditará mediante la presentación de copia compulsada del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o bien mediante copia compulsada del contrato de trabajo vigente y de la última nómina.

o Encontrarse en situación de incapacidad para trabajar por motivos de salud. Se justificará mediante aportación de copia compulsada del correspondiente informe médico acreditativo de dicha situación. No será válida la acreditación a través de un simple parte de reposo médico.

o Estar incurso en alguno de los supuestos contemplados por la normativa en vigor a los efectos de la concesión de permisos o licencias (matrimonio, embarazo, parto, adopción, acogimiento, enfermedad grave de un familiar, cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, y demás supuestos). Habrá de justificarse la concreta situación a través de documentación sobradamente acreditativa.

10.9 Los menores de 18 años seleccionados para la correspondiente contratación o nombramiento como funcionarios interinos deberán aportar, ante el Negociado de Personal, con carácter previo, consentimiento de sus padres o autorización de la persona o institución que los tenga a su cargo.

10.10 Los aspirantes incluidos en la Bolsa de Empleo deberán presentar, con carácter previo a su nombramiento como funcionarios interinos, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en la Base Tercera, no aportados a la finalización del plazo de presentación de instancias:

Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las funciones o tareas propias del puesto de trabajo de notificador/a. En el supuesto de personas con discapacidad, deberán aportar certificación expedida por los órganos de la Comunidad Autónoma correspondiente o, en su caso, del Ministerio competente, acreditativa del grado de minusvalía y de la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al concreto puesto de trabajo.

Plaza de España, 1 – C.P. 41200 (Sevilla) – C.I.F. - P 4100500 J - 95 565 11 00 – Fax: 95 565 00 73 - www.alcaladelrio.es

Código Seguro De Verificación:	54sp03S8eVenxUm0nVTNxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	15/12/2022 11:09:46
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/54sp03S8eVenxUm0nVTNxw==		





Ayuntamiento de
Alcalá del Río

Para la realización de cualquier contratación, será requisito indispensable, no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/84, de 26 de noviembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para ello deberán aportar Declaración jurada que acredite dicho extremo con carácter previo a la contratación.

10.11 Una vez constituida la bolsa quedará sin efecto cualquier bolsa existente sobre el mismo objeto.

Esta bolsa estará vigente y operativa hasta que se forme otra bolsa que la sustituya.

DÉCIMO PRIMERA. APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

El mero hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte del proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases, que tienen la consideración de ley reguladora del procedimiento.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes en la materia.

En lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

DÉCIMO SEGUNDA- RÉGIMEN IMPUGNATORIO.

Las presentes bases, la correspondiente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, así como la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y supuestos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

ANEXO I (INSTANCIA)

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DEFINITIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE NOTIFICADOR/A DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RÍO.

Plaza de España, 1 – C.P. 41200 (Sevilla) – C.I.F. - P 4100500 J - 95 565 11 00 – Fax: 95 565 00 73 - www.alcaladelrio.es

Código Seguro De Verificación:	54sp03S8eVenxUm0nVTNxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	15/12/2022 11:09:46
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/54sp03S8eVenxUm0nVTNxw==		





Ayuntamiento de
Alcalá del Río

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
DOMICILIO		
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES		
POBLACIÓN	C.P.	PROVINCIA
EMAIL	TELÉFONO	

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de NOTIFICADOR/a en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE núm. ____ de fecha _____.

EXPONE:

Primero.-El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública, así como, las específicas señaladas en las Bases por las que se rige la Convocatoria conforme resultaron públicas en el BOP de la provincia de Sevilla, número ____ de fecha _____, comprometiéndome a probar documentalmente cuantos datos se especifican en dichas Bases.

Segundo. Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).
- Fotocopia simple de la Titulación exigida en las presente Bases.
- Justificante de pago de las tasas.

SOLICITO: Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito.

OBSERVACIONES (En su caso)

En _____ a ____ de _____ de _____

El/la solicitante

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO (SEVILLA)

Plaza de España, 1 – C.P. 41200 (Sevilla) – C.I.F. - P 4100500 J - 95 565 11 00 – Fax: 95 565 00 73 - www.alcaladelrio.es

Código Seguro De Verificación:	54sp03S8eVenxUm0nVTNxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	15/12/2022 11:09:46
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/54sp03S8eVenxUm0nVTNxw==		





Ayuntamiento de
Alcalá del Río

ANEXO II. TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978: características, estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. Competencias y organización institucional. Estatutos de Autonomía. La Comunidad Autónoma de Andalucía y su Estatuto de Autonomía.

Tema 3. La Administración Local: Entidades que la integran. El municipio: Concepto y elementos. Organización municipal: Alcalde, Junta de Gobierno Local, Pleno, Comisiones Informativas. Competencias municipales y servicios mínimos.

Tema 4. El término municipal. La población. El padrón de habitantes. Estatuto del vecino.

Tema 5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Especial referencia al procedimiento administrativo electrónico.

Tema 6. Atención e información al ciudadano. Atención de personas con discapacidad. Registro de documentos. Clases y sistemas de registro. Informatización del registro. Formación documental de los expedientes. Ordenación de los documentos dentro del expediente. Archivo de documentos. Clases y sistema de archivo. Aplicación de nuevas tecnologías.

Tema 7. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Su motivación y eficacia. Régimen de invalidez: nulidad y anulabilidad de los actos administrativos. La conservación del acto.

Tema 8. La notificación. Contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación. El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Tema 9. La ejecutividad de los actos administrativos. La ejecución forzosa de los actos administrativos. La coacción administrativa.

Tema 10. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La revocación. De actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad: Supuestos y límites. La declaración de lesividad.

Tema 11. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos. Reglas generales de tramitación de recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 12. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales: principios de protección de datos y derechos de las personas.

Plaza de España, 1 – C.P. 41200 (Sevilla) – C.I.F. - P 4100500 J - 95 565 11 00 – Fax: 95 565 00 73 - www.alcaladelrio.es

Código Seguro De Verificación:	54sp03S8eVenxUm0nVTNxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	15/12/2022 11:09:46
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/54sp03S8eVenxUm0nVTNxw==		




**Ayuntamiento de
Alcalá del Río**

Tema 13. Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 14. Personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y Clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 15. Callejero de los núcleos de población de Alcalá del Río (Alcalá del Río, San Ignacio del Viar, Esquivel y El Viar).

Plaza de España, 1 – C.P. 41200 (Sevilla) – C.I.F. - P 4100500 J - 95 565 11 00 – Fax: 95 565 00 73 - www.alcaladelrio.es

Código Seguro De Verificación:	54sp03S8eVenxUm0nVTNxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	15/12/2022 11:09:46
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/54sp03S8eVenxUm0nVTNxw==		

